

ACUERDO N° 33
(de 4 de mayo del 2000)

“Por el cual se modifica el Reglamento de Contrataciones de la Autoridad del Canal de Panamá”

LA JUNTA DIRECTIVA
DE LA AUTORIDAD DEL CANAL DE PANAMÁ

CONSIDERANDO:

Que mediante el Acuerdo No. 24 de 4 de octubre de 1999, la Junta Directiva de la Autoridad del Canal de Panamá aprobó el Reglamento de Contrataciones.

Que las unidades administrativas han observado dificultades en la aplicación del mencionado reglamento, que justifican su modificación con objeto de asegurar la obtención expedita de suministros y servicios.

Que el Administrador de la Autoridad ha presentado a la consideración de la Junta Directiva el proyecto de acuerdo que contiene las modificaciones pertinentes a lo anotado.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Se modifica numeral 1 del artículo 40 del Reglamento de Contrataciones, el cual quedará así:

“1. Los procedimientos cuya cuantía oscile entre los B/.500.01 y B/.2,500.00 serán anunciados en Internet por un plazo no menor de tres horas hábiles.”

ARTÍCULO SEGUNDO: Se autoriza hasta por el término de seis meses la contratación de microcompras de acuerdo con el procedimiento actualmente utilizado para contrataciones que no excedan de B/.500.00.

ARTÍCULO TERCERO: Este reglamento comenzará a regir a partir de su aprobación.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cuatro días del mes de mayo del dos mil.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Ricardo Martinelli B.

Diógenes de la Rosa

Ministro para Asuntos del Canal

Secretario